Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Versión	3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Fecha de aprobación	2/15/2018
	Código:	04-02-FO-0002

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	BERNARDO ELIAS RODRIGUEZ DIAZ							
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	19383058		
CORREO ELECTRONICO:	bernisrod1958@gmail.com				CELULAR:	3132666769		
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	CARTERA 11 PUENTE ARANDA				SEDE:	SUBRED		
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	SU40R25	100						
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	570071019					PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	4654			VIGENCIA	2022		
NÚMERO DE CDP	71	FECHA	2023-01-02 00:00:00.000	NÚMERO DE CRP	3752	FECHA	2023-01-04 20:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO I						
PERIODO CERTIFICADO:	DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL			
		2023-01-01		2023-01-31			
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$1,865,576						
TIPO DE SERVICIOS	Administrativo	RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$22,386,924
VALOR EJECUTADO	$22,386,924
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$1,865,576
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
64432700	$908,526	$113,566	$145,364	3	$22,132	$281,062

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Enero de 2023. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19383058	BERNARDO ELIAS RODRIGUEZ DIAZ	CL 14 55-35	3132666769	bernisrod1958@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	09/02/2023	65162672	$173.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	28.300				28.300	0	0	28.300			283	28.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	28.300	28.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	173.300	173.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19383058	BERNARDO ELIAS RODRIGUEZ DIAZ		CL 14 55-35	3132666769	bernisrod1958@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	09/02/2023	65162672	$173.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	19383058	RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	59	3			N																		0	0	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	145.000	14-11	1.160.000	3	28.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 230868
RADICADO No. 2020_10413710 28 OCT 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS,** identificado(a) con CC No. 19,383,058, solicita el 15 de octubre de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_10413710.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
TALLERES ME JOR LTDA	19780109	19781130	TIEMPO SERVICIO	326
TALLERES ME JOR LTDA	19781201	19781223	TIEMPO SERVICIO	23
BANCO POPULAR SUC CAN	19791102	19800229	TIEMPO SERVICIO	120
BANCO POPULAR SUC CAN	19800301	19810131	TIEMPO SERVICIO	337
BANCO POPULAR SUC CAN	19810201	19811231	TIEMPO SERVICIO	334
BANCO POPULAR SUC CAN	19820101	19821231	TIEMPO SERVICIO	365
BANCO POPULAR SUC CAN	19830101	19830605	TIEMPO SERVICIO	156
BCO POP SUC AVE CARACAS	19830606	19840331	TIEMPO SERVICIO	300
BCO POP SUC AVE CARACAS	19840401	19841231	TIEMPO SERVICIO	275
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19850222	19860131	TIEMPO SERVICIO	344
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19860201	19861231	TIEMPO SERVICIO	334
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19870101	19881231	TIEMPO SERVICIO	731
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19890101	19900331	TIEMPO SERVICIO	455
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19900401	19910131	TIEMPO SERVICIO	306
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19910201	19910430	TIEMPO SERVICIO	89
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19910501	19910531	TIEMPO SERVICIO	31
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19910601	19920531	TIEMPO SERVICIO	366
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19920701	19920731	TIEMPO SERVICIO	31
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19920801	19930131	TIEMPO SERVICIO	184
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19930201	19930731	TIEMPO SERVICIO	181

SUB 230868
28 OCT 2020

BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19930801	19940131	TIEMPO SERVICIO	184
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19940201	19940331	TIEMPO SERVICIO	59
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19940401	19940706	TIEMPO SERVICIO	97
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19940707	19941002	TIEMPO SERVICIO	88
BANCO POPULAR S A ZONA BOG2	19941003	19941024	TIEMPO SERVICIO	22
SERO SERVICIOS OCASIONALES LTD	19950901	19950927	TIEMPO SERVICIO	27
SERO SERVICIOS OCASIONALES LTD	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
SERO SERVICIOS OCASIONALES LTD	19960101	19960529	TIEMPO SERVICIO	149
SERVIMOS LIMITADA	19960601	19960614	TIEMPO SERVICIO	14
BONSALUD S.A. ENTIDAD PROMOTOR	19970801	19970928	TIEMPO SERVICIO	58
CIA DE MEDICINA PREPAGADA COLS	19980401	19980411	TIEMPO SERVICIO	11
CIA DE MEDICINA PREPAGADA COLS	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
CIA DE MEDICINA PREPAGADA COLS	19980601	19980619	TIEMPO SERVICIO	19
JAIME TORRES Y CIA LTDA	20060501	20060507	TIEMPO SERVICIO	7
JAIME TORRES Y CIA LTDA	20060601	20060607	TIEMPO SERVICIO	7
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20070201	20071231	TIEMPO SERVICIO	330
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20080301	20080928	TIEMPO SERVICIO	208
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
RODRIGUEZ DIAZ	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300

SUB 230868
28 OCT 2020

BERNARDO ELIAS					
RODRIGUEZ BERNARDO ELIAS	DIAZ	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ BERNARDO ELIAS	DIAZ	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
RODRIGUEZ BERNARDO ELIAS	DIAZ	20200101	20201031	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,218 días laborados, correspondientes a 1,602 semanas.

Que nació el 14 de octubre de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto

en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	**Efectividad**
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de

SUB 230868
28 OCT 2020

	pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,399,493 x 73.70 = $1,031,426

SON: UN MILLON TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	14 de octubre de 2020	1 de noviembre de 2020	1,267,980.00	1,399,493.00	2	73.70	1,031,426.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11218	$1,031,426.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2020 = $1,031,426

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00

SUB 230868
28 OCT 2020

F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202011 que se paga en el periodo 202012 en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AK 45 108 27 TO 3 LC12 PARALELO 108.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	11218	$1,031,426.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RODRIGUEZ DIAZ BERNARDO ELIAS** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 230868
28 OCT 2020

MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

PAOLA CASTANEDA ROMERO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1